

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE “SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA DE LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE BARCELONA, PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON SEGURIDAD SOCIAL Nº276”

1.- OBJETO DEL CONCIERTO

Concierto de servicios asistenciales de la especialidad de alergología de carácter ambulatorio para la atención de los trabajadores accidentados o de cualquier otra razón sanitaria asimilada, pertenecientes a las empresas asociadas a Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 (en adelante, EGARSAT), y a los trabajadores autónomos adheridos con cobertura por contingencias profesionales, así como, para la realización de pruebas diagnósticas y/o tratamientos terapéuticos que se precisen realizar en la gestión de las contingencias comunes, también, a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales EGARSAT tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación son las siguientes actuaciones asistenciales, en régimen ambulatorio: primera consulta, consultas sucesivas, actuaciones diagnósticas y terapéuticas.

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse en un centro asistencial ubicado en el municipio de Barcelona, debidamente autorizado para el ejercicio de la actividad sanitaria correspondiente, y que disponga de los medios humanos y materiales adecuados para garantizar la correcta prestación del servicio, conforme a los estándares de calidad y accesibilidad exigibles.

2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se determinará basándose en precios unitarios, concretamente deberá ofertarse una tarifa para cada servicio asistencial y se realizará conforme al modelo Anexo nº 2 proposición económica del pliego.

En el Anexo nº 2 proposición económica los licitadores deberán especificar el importe ofertado para cada prestación asistencial. Los licitadores deberán presentar oferta de todos y cada uno de los servicios, de lo contrario quedarán excluidos de la licitación. Se establece una bolsa económica fija de 500 euros para otras actuaciones

2.1. ESTIMACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR

Esta estimación de los servicios sirve de orientación para que los licitadores puedan formular su proposición económica, sin que esta información sea vinculante para EGARSAT.

A continuación, se indican las cantidades estimadas de servicios a prestar durante la duración inicial del concierto. En todo caso, el número de servicios indicado es orientativo en base a los servicios realizados en años anteriores, y se encuentra sujeto a posibles variaciones en función de las necesidades reales.

DESCRIPCION SERVICIOS	N° de Servicios Estimados por Año
CONSULTAS	
Primera visita	36
Consultas sucesivas	10
PRUEBAS COMPLEMENTARIAS	
Pruebas alérgicas en intradermoreacción	1
Pruebas alérgicas en prick (prick test)	1
Pruebas epicutáneas (patch test)(múltiples baterías)	12
Espirometría simple	1
Espirometría forzada. Curvas flujo-volumen	1
Pruebas de broncodilatación	1
Test provocación bronquial inespecífica en esfuerzo (basal y con metacollina, histamina o esfuerzo)	9
Rimanometría simple	1
Test de provocación nasal inespecífica	1
Test de provocación nasal específica	1
Test de provocación de alto riesgo con alimentos	1
Test de provocación de alto riesgo con medicamentos	1
Pruebas epicutáneas (patch test) con batería específica	1
Determinación de óxido nítrico bronquial	1
Determinación de precipitinas por alérgeno	1
Dermografismo	1
Prueba isac: panel de 103 alérgenos	1
Test hielo	1
Test de provocación de alto riesgo veneno himenópteros "prick y estudio" (sin analítica)	1
Peak peak	1
Test suero autólogo	1
Aerosolterapia (sesión)	1
Inmunoterapia parenteral con extracto de himenópteros	1
Ventiloterapia y aerosoles con aparatos de ppii o aerosoles ultrasonidos (sesión)	1
Vitamina d (plan terapéutico)	1
Rhinodouche (plan terapéutico)	1
Otras actuaciones	

En el Anexo N° 2 - Modelo de Oferta Económica- se ha incluido una bolsa económica denominada "Otras actuaciones" de importe fijo que se gastará en función de las necesidades asistenciales e incluye otras pruebas complementarias y procedimientos asistenciales no tan habituales.

3. DOTACION NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

La prestación de los servicios anteriormente detallados deberá realizarse en un centro asistencial que tenga la resolución administrativa de autorización sanitaria de funcionamiento en vigor otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente.

La empresa contratista deberá prestar el servicio objeto de licitación, como mínimo, de lunes a viernes, de forma presencial 4 horas diarias, en franja horaria de 08:00 a 21:00 horas,

Los locales habilitados a tales efectos deberán disponer de todas las autorizaciones administrativas pertinentes en vigor. Además, deberán mantenerse siempre en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo el equipamiento y personal necesarios para la prestación del servicio.

El acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro, así como sus dependencias, no podrá tener ningún tipo de barrera arquitectónica y deberá contar como mínimo, con las siguientes áreas o estancias:

- Área de recepción/admisión/administración y sala de espera: permitirá la realización de funciones de atención e información al usuario (garantizando la adecuada confidencialidad), control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio, atención telefónica y espera de pacientes (con amplitud suficiente para acoger a los pacientes y sus acompañantes). Debe estar emplazada en la entrada del centro, en un lugar visible.
- Área de alergología: dispondrá, como mínimo, de un gabinete o consultorio para los tratamientos, deberá contar con un área de preparación de material, ventilación, iluminación y dimensiones adecuadas a la actividad que realiza; y dotado de los equipos necesarios para las consultas, pruebas diagnósticas y tratamientos que realicen y que sean objeto del presente concierto.
- Área de archivo de documentación sanitaria: espacio destinado para archivo de documentos relacionados con los pacientes que deberá garantizar la privacidad y seguridad de los mismos, podrán ser áreas diferenciadas o espacios multifuncionales.
- Aseo: existirá, al menos uno que dispondrá de lavabo, inodoro y todo el equipamiento básico para discapacitados físicos que establezca la normativa legal vigente en cada momento.

Durante la valoración de las ofertas, el personal de la Dirección de Gestión Sanitaria de EGARSAT podrá realizar visita a los centros de los diferentes licitadores a fin de comprobar que las instalaciones cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego.

3.2. OFERTA ASISTENCIAL Y SERVICIOS SANITARIOS

El centro adscrito deberá contar, como mínimo, con acreditación para la prestación de **U.6 Alergología**, conforme a la normativa aplicable.

El adjudicatario deberá disponer en todo momento de medios físicos, técnicos y humanos suficientes para la correcta prestación del servicio, que se ejecutará directamente con medios propios.

3.3. PERSONAL

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que las empresas licitadoras destinen para la misma el personal sanitario y administrativo necesario para tal finalidad, siendo de exclusiva responsabilidad de las mismas la titularidad de las relaciones laborales.

Durante el horario del centro estará disponible como mínimo un licenciado o graduado con la especialidad alergología con una experiencia mínima acreditada de 5 años.

Deberá existir cobertura en caso de vacaciones, bajas o ausencias, garantizando continuidad asistencial.

En todo caso, el personal destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa que resulte adjudicataria, quedando está obligada a cumplir los derechos y obligaciones legales vigentes inherentes a su calidad de empresario.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa contratista estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación al personal adscrito al servicio.

El titular de la empresa contratista, así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidades o prohibiciones previstos en la vigente normativa de aplicación.

3.4. TIPO DE ASISTENCIAS

- ✓ **Primera atención médica:** Se trata de la prestación médica alergológica inicial al trabajador.
- ✓ **Consultas sucesivas :** Aquellas visitas médicas realizadas de forma posterior a la primera atención médica alergológica.

Todas las asistencias médicas deben incluir la entrega de un Informe médico para el médico responsable de EGARSAT una vez finalizada la visita.

La prescripción y realización de estas actuaciones requerirán de la autorización previa del servicio médico de EGARSAT.

No se podrán efectuar visitas sin la autorización previa de EGARSAT

3.5. PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

El centro adscrito al concierto deberá disponer como mínimo de los equipos necesarios para la realización de las pruebas completarias que a continuación se detallan. La prescripción y realización de estas actuaciones requerirán de la autorización previa del servicio médico de EGARSAT.

El licitador deberá estar capacitado para efectuar los siguientes procedimientos asistenciales a nivel de consulta:

- Pruebas alérgicas de Intradermorreacción
- Pruebas alérgicas en Prick (Prick Test)
- Pruebas epicutáneas (Patch Test) (múltiples baterías)
- Espirometría simple
- Espirometría forzada. Curvas flujo-volumen
- Pruebas de broncodilatación
- Test de provocación bronquial inespecífica en esfuerzo (basal y con metacollina, histamina o esfuerzo)
- Rinomanometría simple
- Test de provocación nasal inespecífica
- Test de provocación nasal específica

- Test de provocación de alto riesgo con alimentos
- Test de provocación de alto riesgo con medicamentos
- Pruebas epicutáneas batería específica
- Determinación de óxido nítrico bronquial
- Determinación de precipitinas por alérgenos
- Dermografismo
- Prueba Isaac: Panel de 103 alérgenos
- Test Hielo
- Test de provocación de alto riesgo veneno himenópteros “prick y estudio”(sin analítica)”
- Peak Flow
- Test suero autólogo
- Aerosolterapia (sesión)
- Inmunoterapia parenteral con extracto de himenópteros
- Ventiloterapia y aerosoles con aparatos de ppil o aerosoles aerosoles ultrasonidos (sesión)
- Vitamina d (plan terapéutico)
- Rinodouche (plan terapéutico)

El centro deberá disponer de:

- Carro de paradas y medicación de urgencias.
- Adrenalina, hidrocortisona, antihistamínicos IV, suero y material de vía aérea.
- Personal formado en Soporte Vital Básico y protocolo actualizado de anafilaxia.

3.7. EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO

Para la correcta prestación del servicio los licitadores deberán disponer de los equipos necesarios para la realización de las consultas y pruebas complementarias. Todos los equipos deberán estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente.

4. ORGANIZACION DEL SERVICIO

La empresa contratista deberá atender asistencialmente a todos aquellos accidentados que se identifiquen como asegurados de Egarsat mediante autorización o derivación de la propia mutua.

La empresa contratista se responsabilizará del seguimiento y evolución de los accidentados que atiendan, siempre y cuando dispongan de los medios necesarios para hacerlo. En caso contrario, deberán proceder a la remisión del paciente a los centros que Egarsat le indique.

La empresa contratista deberá adoptar todas las decisiones médicas y administrativas relativas al tratamiento de los accidentados, atendiendo a los criterios médico-profesionales y de gestión que le sean comunicados por Egarsat.

Egarsat se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través de su responsable médico designado a tal efecto. Incluso si por razones médicas lo considerase oportuno, la mutua podrá rescatar cualquier paciente para derivarlo a otro centro asistencial hasta el alta médica.

Para la realización de pruebas diagnósticas complementarias, procedimientos médicos o derivaciones a médicos especialistas, será preciso solicitar autorización expresa e individual al responsable médico de Egarsat de la zona.

Además, la empresa contratista deberá facilitar cuantos informes médicos o administrativos les sean requeridos o aclaraciones pertinentes.

En todo caso, la correcta prestación del servicio exige el cumplimiento mínimo de los siguientes plazos de tiempo:

- Máximo de 3 días laborables para la programación y realización de la primera consulta
- Máximo de 3 días laborables para emitir y remitir los resultados de las pruebas diagnósticas, desde su realización.
- Máximo de 3 días laborables para la programación y realización de visitas.
- Máximo de 3 días laborables, una vez realizada la visita con el médico especialista, para hacer llegar el correspondiente informe al facultativo de EGARSAT encargado del seguimiento del paciente.

La empresa contratista deberá informar de manera inmediata a EGARSAT de las quejas o reclamaciones recibidas por parte de algún paciente, en referencia a cualquier aspecto de los centros, del personal o del equipamiento necesarios para prestar los servicios objeto del contrato. Además, deberá informar a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado tal reclamación para poder valorar a partir de su estudio, si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario.

5. TARIFAS APLICABLES

Los licitadores deberán de presentar listado de tarifas de todos los servicios detallados en el presente pliego de acuerdo con el modelo de oferta económica presentada en el Anexo 2.

A efectos de realización de las ofertas por parte de los licitadores, se describen a continuación las inclusiones y exclusiones de las tarifas:

En las tarifas de primeras visitas o visitas sucesivas, estará incluido el uso de las instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, así como, las curas, medicación y material necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

En las tarifas unitarias de pruebas complementarias estará incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales y material sanitario necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

6. FACTURACION

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- ✓ Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- ✓ En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.
- ✓ En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- ✓ La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.

- ✓ Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- ✓ En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación.
- ✓ El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico, se permite un periodo de adaptación inicial. Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>

- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACe en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Firmado digitalmente por Ricardo González Barceló

**Ricardo
Gonzalez
Barcelo**

Firmado digitalmente
por Ricardo Gonzalez
Barcelo
Fecha: 2026.07.28
14:58:11 +02'00'